



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

139/85

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

Salta, 30 de mayo de 1985.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Co-Directora de la Carrera de Enfermería, Lic. Liliana Ramos de Cicala, en el sentido de que se autorice prorrogar el dictado de la asignatura Docencia en Enfermería (1er. Cuatrimestre) correspondiente al Cuarto Año de la Carrera, hasta el 30 de agosto del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que por razones de estricta índole académica, el dictado de la asignatura se implemetó a partir del día 15 de abril de 1985;

Que la autorización de dicha prórroga no interferirá con el dictado de las demás asignaturas del curso en el segundo cuatrimestre.

Que el Consejo Académico Normalizador Consultivo, en su reunión ordinaria N°7, aconseja hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley de Universidades Nacionales N° 23.068/84.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Prorrogar hasta el 30 de agosto de 1985, el dictado de la asignatura DOCENCIA EN ENFERMERIA (1er, cuatrimestre) correspondiente al Cuarto Año de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Prorrogar hasta el día 4 de setiembre de 1985, la presentación, por parte de la docente responsable de la asignatura, de las planillas oficiales de regularidad.

ARTICULO 3° - Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección General Académica, Dirección de Alumnos a sus efectos, comuníquese a la docente responsable de la asignatura y a la Dirección de Carrera de Enfermería a sus efectos.-

RMD.


Lic. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA




Dr. RAFAEL M. RIVERO
Decano Normalizador